MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2836 del 20 de noviembre de 2020

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DO-SRT-111-2020 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y ARAUCA"**

* * * * * * * * * * *

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 modificada parcialmente mediante las Resoluciones 8130 de 31 de diciembre de 2018 y 359 del 30 de enero de 2019, Resolución 00859 del 26 de febrero de 2019, Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 27 de Julio de 2020 el aviso de convocatoria para el proceso No **CMA-DO-SRT-111-2020,** que tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y ARAUCA"** y mediante Resolución No.2182 del 23 de septiembre de 2020, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos**.**

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos y análisis del sector, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el 23 de septiembre y fue modificado mediante adenda N°1 del 6 de octubre de 2020 y adenda N° 2 del 18 de noviembre de 2020.

Que el cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto se realizó el 7 de octubre de 2020, recibiendo 44 propuestas, tal como consta en el Secop II.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, se publicó el Informe de Evaluación preliminar el 29 de octubre de 2020.

Que el informe de evaluación final de las propuestas se publicó el 6 de noviembre de 2020, en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación de acuerdo con la cronología.

Que el 12 de noviembre de 2020 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II el aviso informativo mediante el cual se estipulaban las condiciones para la realización de la reunión en la cual se efectuaría la apertura del Sobre No. 3. (Oferta Económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que se recibieron observaciones al informe de evaluación final por lo cual el 13 de noviembre de 2020 se publicó documento de respuesta a observaciones en la plataforma del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que de acuerdo con el aviso donde ese estableció la metodología, el 17 de noviembre de 2020, se reunieron virtualmente los miembros del comité evaluador y el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación, en el trascurso de dicha reunión se estableció el orden de elegibilidad:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	VELNEC S.A.	1000,0000000	2	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CCM	1000,0000000	7	ELEGIBLE
3°	PLANES S.A.S.	1000,0000000	18	ELEGIBLE
4°	COPEBA S.A.S.	1000,0000000	19	ELEGIBLE
5°	ARA INGENIERÍA S.A.S	1000,0000000	20	ELEGIBLE

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SRT-111-2020**
* *

6°	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	1000,0000000	34	ELEGIBLE
7°	INGENIERIA Y CONSULTORÍA INGECON SAS	999,9999999	40	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO UNG-UZAQUE	999,9986151	44	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERARAVICHADA	999,9789675	26	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO VIAL 2 MCG.	999,8924106	28	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTERVENTORES 60	999,8488757	24	ELEGIBLE
12°	UNIÓN TEMPORAL ARAUCA 111	998,4330171	9	ELEGIBLE
13°	JORES INGENIERIA LTDA.JORES LTDA	993,8207722	23	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO VIAS CG	993,8201713	35	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VIAL NOGOC	993,8196687	30	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO NISA 2020	993,8195261	3	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO ORINOQUIA 111	993,8191372	16	ELEGIBLE
18°	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	993,8187785	41	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INGEVAL-2C	993,7099812	12	ELEGIBLE
20°	GNG INGENIERIA S.A.S.	991,2438776	8	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO 3V	988,7945526	36	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAR	983,9815647	37	ELEGIBLE
23°	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	975,2833627	10	ELEGIBLE
24°	OSAC S.A.S.	975,2807034	14	ELEGIBLE
25°	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	975,2800117	5	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INTER ARVIC	975,2778712	39	ELEGIBLE
27°	CONSORCIOMIRAFLORES	975,2778435	11	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO I NGEVIAL PCC2	975,2778240	32	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO IDF-SVP	975,2777769	25	ELEGIBLE
30°	ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ	971,5182150	27	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTERVICHADA SL 2020	970,4724749	31	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO VIAS HB 2020	965,2818738	43	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO DF 111	965,2769810	4	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO HR-ARM 111	949,2808085	33	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO JARP-JPS 111	947,5729023	15	ELEGIBLE
36°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	944,3780463	21	ELEGIBLE
37°	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	944,3752654	13	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO BR VÍAS	934,3760897	22	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	934,3726853	17	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO RM 2020	809,2769138	6	ELEGIBLE
41°	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO PUCC - CAYENA 2020	0,0000000	29	NO ELEGIBLE
43°	CONSORCIO GRUPO GB ARAUCA	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
44°	CONSORCIO DF10	0,0000000	42	NO ELEGIBLE

Evidenciándose que los primeros SEIS (06) proponentes del orden de elegibilidad obtuvieron el mismo puntaje, se procedió a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones:

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SRT-111-2020**
* *

ORDEN	PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION	Promedio de facturación (mensual Total)	Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal)	Apoyo a la industria Nacional	la oferta de bienes o servicios Nacionales	Mipyme o Consorcio o UT solo Mipyme	PROPONENTE QUE APORTA DISCAPACITADO	Discapacitado como Desempate	Participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad	(25%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación	EMPATE
1	2	**VELNEC S.A**	INDIVIDUAL	100	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPATADO
2	7	**CONSORCIO CCM**	CAG INGENIERIA SAS	50	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPATADO
			CONCIAMCO SAS	20					CUMPLE	NO PRESENTA				
			JOSE MARINO RENDON MUÑOZ	30					CUMPLE	PRESENTA NO CUMPLE				
3	18	**PLANES S.A.S.**	INDIVIDUAL	100	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPATADO
4	19	**COPEBA SAS**	INDIVIDUAL	100	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPATADO
5	20	**ARA INGENIERIA S.A.S**	INDIVIDUAL	100	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPATADO
6	34	**CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**	INDIVIDUAL	100	890	10	100	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	EMPATADO

Que respecto al orden de elegibilidad y verificación criterios de desempate se corrió traslado por el término de 24 horas para que se pronunciaran únicamente sobre el mismo, hasta las 23:59 horas del 18 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta lo enunciado en el AVISO publicado el día 12 de noviembre de 2020.

Que el día 18 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones del INVIAS y teniendo en cuenta que se presentó empate en el proceso, se publicó Adenda Nro. 2 modificando el cronograma del proceso.

Que el 18 de noviembre de 2020 se publicó el protocolo con las instrucciones que se debían seguir para participar en la reunión del 20 de noviembre de 2020 de acuerdo con el cronograma publicado mediante adenda Nro. 2, en la cual se efectuaría el sorteo aleatorio de desempate, la apertura del Sobre No. 3. (Oferta Económica), verificación de capital de trabajo demandado, verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad.

Que el 20 de noviembre de 2020, se reunieron virtualmente por medio del aplicativo Microsoft Teams los miembros del comité evaluador, el Doctor Edwin Javier Galvis Acevedo Coordinador del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionaron en el reporte del aplicativo forms, con el fin de realizar el sorteo virtual aleatorio de desempate, verificación de capital de trabajo demandado, verificación de no incurrir en la causal del artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, revisión de la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad y dar la recomendación de adjudicación del proceso al ordenador del gasto.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SRT-111-2020**
* *

Teniendo en cuenta el empate presentado entre los 06 proponentes se procedió a elegir al ganador mediante el aplicativo diseñado por INVIAS para el sorteo virtual aleatorio de acuerdo con lo establecido en la adenda Nro. 2 y protocolo debidamente publicados en SECOP II.



Posición 1	Posición 2	Posición 3	Posición 4	Posición 5	Posición 6
VELNEC SA	CONSORCIO CCM	PLANES SAS	COPEBA SAS	ARA INGENIERIA SAS	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ

Primera Serie

VELNEC SA	CONSORCIO CCM	PLANES SAS	COPEBA SAS	ARA INGENIERIA SAS	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
Balota No. 1	Balota No. 3	Balota No. 6	Balota No. 5	Balota No. 2	Balota No. 4

Segunda Serie

PLANES SAS	COPEBA SAS	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ	CONSORCIO CCM	ARA INGENIERIA SAS	VELNEC SA
Balota No. 5	Balota No. 1	Balota No. 6	Balota No. 3	Balota No. 4	Balota No. 2

Lista de Elegibilidad

Posición No. 1	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
Posición No. 2	PLANES SAS
Posición No. 3	ARA INGENIERIA SAS
Posición No. 4	CONSORCIO CCM
Posición No. 5	VELNEC SA
Posición No. 6	COPEBA SAS

Que teniendo en cuenta que al **PROPONENTE No. 34 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**, fue a quien el sistema aleatoriamente le asignó el número mayor, fue quién ocupo el primer puesto en el orden de elegibilidad.

Con relación al numeral **7.5.1**, del pliego de condiciones, le comunicamos a la Audiencia que previo a la Adjudicación del presente módulo, se realizó la verificación del cumplimiento de **Capital de Trabajo y Patrimonio Demandado**, de conformidad con el procedimiento allí estipulado.

En este estado de la audiencia, se informa que el **PROPONENTE No. 34 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ** que se encuentra en Primer Orden de Elegibilidad; se tiene que ha sido adjudicatario de los siguientes procesos:

CMA-DO-SRT -249-2019 con un 70% de participación, CMA-DO-SRT -071-2020 con un 50% de participación, CMA-DO-SRT -073-2020 con un 30% de participación

Se procedió a realizar el respectivo recalculo de Capital de Trabajo y Patrimonio encontrándose que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

De igual forma se informa por parte del comité evaluador que se consultó el sistema interno de contratos SICO y el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011.

Que se realizó la verificación en el sistema SICO encontrándose que el proponente en primer orden de elegibilidad **PROPONENTE No. 34 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ,** NO tiene vigentes contratos de obra y/o pendientes de liquidación en las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

Que se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

Que se dio lectura del contenido de los formularios y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de dicha propuesta, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($312.680.178,00) IVA incluido,** con un factor multiplicador de **2,34**, suma que no superó el presupuesto oficial del presente proceso, sin corrección aritmética.

Que, por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación es la presentada por el **PROPONENTE No. 34 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ,** identificado con **C.C 10.537.995** con un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($312.680.178,00) IVA incluido,** valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso, con un factor multiplicador de 2,34.

Que, de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DO-SRT-111-2020**, al proponente relacionado en el considerando anterior recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DO-SRT-111-2020**

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **CMA-DO-SRT-111-2020** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y ARAUCA"** al **PROPONENTE No. 34 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ,** identificado con **C.C 10.537.995** con un valor total de la propuesta de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($312.680.178,00) IVA incluido,** valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso, con un factor multiplicador de 2,34.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es hasta 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Hace parte integrante de la presente Resolución, El informe de evaluación preliminar, Informe de evaluación final, documento de respuesta a observaciones al informe final, aviso publicado el día 12 de noviembre de 2020, adenda Nro. 2 y protocolo para realizar sorteo de desempate publicados el día 18 de noviembre de 2020, acta preliminar de audiencia publicada el 17 de noviembre de 2020, acta final de reunión del 20 de noviembre de 2020 y el reporte de asistentes del aplicativo forms.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Proyectó-Evaluador Jurídico	Sara Garcia Garcia	Abogada – Contratista - Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Vo. Bo. Evaluador Técnico	Hector Andres Rozo Martinez	Ingeniero- Contratista, Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Vo. Bo. Evaluador Financiero	Doly Angelica Moreno Caucali	Financiero- Contratista- Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado
Revisó-Aprobó	Edwin Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales DC	Original firmado